

H.CABORCA, SONORA.
ASUNTO: SE DICTA
RESOLUCION
16/AGOSTO/2023

En H. Caborca, Sonora vistos por resolver la audiencia solicitada por los accionantes RAUL JAHZIEL BUENTELLO LEON Y MARCELA OROS GONZALEZ por su propio derecho y en representación de los menores PALOMA KARINE BUENTELLO OROS Y OTROS en fecha 10 de octubre del 2022, la cual se llevó a cabo a las 12 horas del día 17 de octubre del 2022. Este registrador **RESUELVE:**

RESULTANDOS:

- 1._ En fecha 10 de octubre se recibió solicitud para que se fijara fecha y hora para llevar a cabo la audiencia oral que prevé el artículo 142 de la ley catastral y registral para el estado de Sonora, a fin de demostrar con argumentos y pruebas que se debió llevar a cabo la inscripción de la escritura pública No.2255 volumen 14 de fecha 26 de abril de 2022 ya que existía una negativa para el trámite de dicha inscripción y pretendían que se reconsiderara dicha resolución.
- 2._ Con fecha 17 de octubre 2022 se llevó a cabo la audiencia oral en donde se escuchó los argumentos de los LICs. ALAN RAFAEL PICOS DOMINGUEZ y JOSE ANTONIO AGUILAR ORTIZ asesores jurídicos de los accionantes en donde



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
H. CABORCA, SONORA.

solicitaban cancelar los gravámenes de la escritura pública No.2255 volumen 14 de fecha 26 de abril de 2022.

3._ La suspensión emitida por el registro público de la propiedad sobre este trámite en particular se emitió mediante notificación de fecha 04 de octubre de 2022, de acuerdo en la forma en que se desprende de las propias reproducciones aquí



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
H. CABORCA, SONORA

SECRETARIA DE HACIENDA
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGISTRALES
BOLITA DE SUSPENSION

Oficina jurisdiccional: Caborca
Número de solicitud: 662074
Número de trámite: 119319
Fecha: 04/10/2022 09:34
Fecha de prolección: 07/07/2022 11:39
Tipo de servicio: NORMAL
Interesado: PALOMA KARIME BUENTELLO OROS
Podatario: PABLO JOSÉ DAVILA ARMENTA

Acto: COMPRA VENTA
Número de documento: 2255

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 135 fracción II de la Ley 287 Catastral y Registral del Estado de Sonora y su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables, me permito informarle que se SUSPENDE el trámite registral ligado al número de solicitud arriba citada por las causas que se indican:

Causa(1): (212) EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO PRESENTA GRAVAMEN POR LO QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO PORQUE DICE LIBRE DE GRAVAMEN
Fundamento: ART. 135 FRACC. INCISO h DE LA LEY CATASTRAL Y REGISTRAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

Motivo:
EXISTE GRAVAMEN EN ANTECEDENTE

Asimismo se hace conocimiento al usuario de este trámite registral, que podrá optar entre la solventación de la causa de su negativa de seguimiento o bien por los recursos de audiencia oral o inconformidad previstos en la Ley y Reglamentos referidos en este escrito en los términos y plazos establecidos en las mismas.

Alejandra
Calificado por ALEJANDRA ALTAMIRANO FIGUEROA
el 04/10/2022 09:32



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
H. CABORCA, SONORA.

CONSIDERANDOS:

1._ El registrador titular del registro público de H. Caborca, Sonora, es competente para conocer y resolver la audiencia solicitada de acuerdo con lo que establece la fracción V del artículo 97 del reglamento de la ley catastral con fundamento y motivación expresada en el capítulo de resultandos que antecede.

2._ por lo anterior y como quedo asentado en los apartados citados anteriormente y con fundamento en lo establecido en lo que establece la fracción V del artículo 97 y demás relativos aplicables de la ley registral y catastral, se resuelve de la siguiente forma.

RESOLUTIVOS:

UNICO: Es improcedente la petición solicitada por los C. RAUL JAHZIEL BUENTELLO LEON Y MARCELA OROS GONZALEZ por su propio derecho y en representación de los menores PALOMA KARINE BUENTELLO OROS Y OTROS., aduciendo que el suscrito no tiene la facultad legal para hacer la cancelación de los embargos requeridos por la parte demandante en virtud de que únicamente se puede hacer la cancelación de los mismos a través del mandato de la autoridad competente.

ASI LO RESOLVIO EL REGISTRADOR TITULAR OFICINA JURISDICCIONAL CABORCA, SONORA. ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, KATHYA LEMAS BUSTAMANTE Y MARIA FERNANDA VINGOCHEA GARCIA AMBAS CALIFICADORAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE H. CABORCA, SONORA. NOTIFIQUESE. H.CABORCA, SONORA. 16 DE AGOSTO 2023.



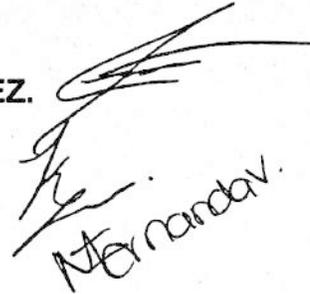
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
H. CABORCA, SONORA

NOTIFIQUESE ATRAVES DEL BOLETIN REGISTRAL DE CONFIRMIDAD CON
LOS ARTICULOS 78 FRACCION XI, 86 Y 87 DE LA LEY CATASTRAL Y
REGISTRAL PARA EL ESTADO DE SONORA. ASI COMO EL ARTICULO 68 DEL
REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

LIC. GUILLERMO ALBERTO VARELA RAMIREZ.

LIC. KATHYA LEMAS BUSTAMANTE

LIC. MARIA FERNANDA VINGOCHEA GARCIA


Fernanda V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
H. CABORCA, SONORA